



Lanús, 29 de noviembre de 2021.

DECRETO N° 3.266.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; los DECNU-2020-260-APN-PTE, de fecha 12 de Marzo y DECU-2020-297-APN-PTE, de fecha 19 de Marzo del año 2020, sus prórrogas y demás actos administrativos dictados por el Poder Ejecutivo Nacional y/o Provincial, en el marco de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), vinculada con el COVID-19; la Solicitud de Pedido N° 3-501-133/2021; y

CONSIDERANDO

Que, por la Solicitud de Pedido N° 3-501-133/2021, se elaboró el Pliego de Bases y Condiciones para realizar la obra “REHABILITACIÓN DE GAS EN JARDÍN DE INFANTES N° 941, LANÚS OESTE”, ubicado en la calle Benito Pérez Galdós N° 4.201, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires;

Que, se han presentado tres (3) presupuestos, correspondientes a las empresas AMANZ S.R.L., ENLACE URBANO S.R.L. y DE JESUS RAUL - I.D.R.A.G.A.S.;

Que, la oferta DE JESUS RAUL - I.D.R.A.G.A.S. de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$ 979.439), resulta igual al presupuesto oficial;

Que, analizada la Propuesta Económica de las firmas oferentes, la Dirección General de Compras, sugiere adjudicar la Obra a DE JESUS RAUL - I.D.R.A.G.A.S., por ser la oferta más económica, que resulta más conveniente a los intereses municipales y se encuadra dentro del artículo 133 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que, a los fines del dictado del presente acto administrativo, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría Técnica Jurídica;

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Contrátese en forma Directa con la firma DE JESUS RAUL - I.D.R.A.G.A.S., con domicilio real en la calle Billinghurst N° 688, de la Localidad de Claypole, del Partido de Almirante Brown, de la Provincia de Buenos Aires y constituido en la calle 29 de Septiembre N° 3.332, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, la Obra “REHABILITACIÓN DE GAS EN JARDÍN DE INFANTES N° 941, LANÚS OESTE”, ubicado en la calle Benito Pérez Galdós N° 4.201, del

Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, por el monto de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$ 979.439), con un plazo de ejecución de quince (15) días corridos, de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones obrante en la Solicitud de Pedido N° 3-501-133/2021.

Artículo 2º: El gasto que demande la contratación dispuesta por el Artículo 1º, se atenderá con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.01.04.000 - Unidad Ejecutora 7000 - Categoría Programática 55 (Fondo Educativo) - Partida 4.2.1 (Construcciones en Bienes de Dominio Privado) - Objeto del Gasto 5.4.6 (Transferencias a los Gobiernos Provinciales) - Fuente de Financiamiento 1.3.3 (Origen Nacional), del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: La Contratista afianzará el cumplimiento de su compromiso, mediante depósito de garantía equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual, dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada de su adjudicación.

Artículo 4º: Por la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General, procédase a la devolución de las Garantías de Oferta a las firmas no adjudicadas en la presente Contratación Directa.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Educación, Empleo y Deporte, el Señor Secretario de Desarrollo Urbano y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 6º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Desarrollo Urbano, a la Secretaría de Educación Empleo y Deporte, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.



Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por